GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 23/18

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de mayo del año 2018, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de la oferta y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 21/18 "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT"***.

1. Introducción: -

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 348.451 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a ***INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A., GONZALEZ GIMENEZ Y CIA. S.A.C.; FRIOPAR S.R.L.; PIRO Y S.A.; GOTZE INGENIERIA S.A.,*** según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres: -

Conforme a los plazos establecidos, el día 07 de mayo de 2018, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 23/18, presentándose los siguientes oferentes:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) Gs.
TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES	*Gs. 37.000.000.-*
FERRETERIA PILAR DE VICTOR MENDOZA	*Gs. 50.000.000.-*
LUBRIMIL S.R.L.	*Gs. 37.750.000.-*
PIRO Y S.A.	*Gs. 34.550.000.-*
COMACO S.R.L.	*Gs. 39.630.000.-*
C & N SOLUCIONES DE NAHARA LETICIA CASTRO	*Gs. 39.892.800.-*
TUPI RAMOS GENERALES S.A.	*Gs. 46.300.000.-*
FRIOPAR S.A.	*GS. 52.812.500.-*

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres se ha dejado la siguiente observación:

La representante de la firma Tupi S.A. deja constancia que la firma Tecnofrio de Pascual Torres no menciona en la carta oferta marca ni procedencia.

Sobre la misma se aclara que será analizada según la metodología de evaluación utilizada y su pertinencia.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – CEO SENAVE

Lic. Carlos A. Giménez I.
Director
Dirección Administrativa

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA

Prof. Julio Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete

constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que las firmas **TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES; FERRETERIA PILAR DE VICTOR MENDOZA; LUBRIMIL S.R.L.; PIRO Y S.A.; COMACO S.R.L.; C & N SOLUCIONES DE NAHARA LETICIA CASTRO; y TUPI RAMOS GENERALES S.A.;** cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Con relación a las ofertas de **FRIOPAR S.A. y TECNOFRIO de Pascual Torres**, presentan observaciones en sus formularios de ofertas cabe señalar que el Formulario de Oferta Lista de precios de **FRIOPAR S.A.**, no se encuentra debidamente completado. Se observa que para el Ítem 1 oferta la cantidad de 2 unidades debiendo ser 7, y para el Ítem 2 la cantidad de 7 debiendo ser 2. Por tanto, como el formulario de ofertas es de carácter sustancial no pudiendo ser subsanado, corresponde el rechazo de la misma.

Con relación a la oferta de la firma **TECNOFRIO de Pascual Torres**, se observa que en la misma no se señala la descripción de la marca y procedencia, en ese sentido, en atención a que las observaciones realizadas son observaciones al Formulario de Oferta, las mismas son de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanados por lo que se recomienda su rechazo

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de oferta.

Igualmente el Comité de Evaluación, se expide con relación al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 27097 de fecha 08/06/18 presentada por la firma **TECNOFRIO de Pascual Torres** dice "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE ARTICULOS ELECTRICOS Y REFRIGERACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS", por lo que se aclara que el presente llamado es para Adquisición de Aires Acondicionados Split , motivo por el cual no corresponde al presente llamado por su naturaleza.

4. Análisis Formal de la oferta: -

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analiza la oferta correspondiente a la firma ***PIRO' Y S.A.;*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

En lo que respecta a las documentaciones formales y criterios de experiencias, se pudo constatar que la firma ***PIRO' Y S.A.;*** presenta todas las documentaciones de carácter formal, y de experiencia establecida en la Carta de Invitación.

Así mismo se ha realizado el análisis de precios ofertados en virtud a la Resolución DNCP N°956/16 y N° 1.173/16, y fue remitida Nota CEO S/N de fecha 22/05/18 a la firma ***PIRO' Y S.A*** sobre el Ítem Nº 1, cuyo precio ofertado se sitúa por debajo del 30% del precio referencial por parte de la Convocante; a fin que presente sus explicaciones detalladas de la composición de los mismos.

En fecha 24/05/18 la firma ***PIRO' Y S.A*** ha respondido en tiempo y forma, manifestando el detalle de los mismos como ser costo proveedor, costos de operación, flete y otros gastos, utilidad IVA, resultando el precio final ofertado.

En consecuencia, se puede concluir que la firma ***PIRO' Y S.A ;*** cumple con los criterios de experiencia, y las documentaciones formales requeridas en la Carta de Invitación, además de la justificación de sus precios presentados.

5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas: -

Se ha realizado la verificación de las especificaciones técnicas presentadas por la firma ***PIRO' Y S.A.***, confirmando que cumple con las solicitadas en la Carta de Invitación.

Lic. Carlos A. Giménez I.
Director
Dirección Administrativa

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA

Julio Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 23/18

6. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota DC Nº 273/18 de fecha 22/05/18, sobre los Señores: *Abelardo Brugada Ferrari* C.I.C. N° 919.014, Rubén Mujica Ruiz C.I.C. N° 381.471; María Gilda Mena de Mujica C.I.C. N° 560.814; María del Sol Mujica Mena con C.I.C. Nº 2021.659; María Asunción Ferreira Ruiz con C.I.C. Nº 621.455 de la firma ***PIRO' Y S.A*** , a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por informe Nº 17/18, de fecha 24/05/18, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se observa que el SINARH, reporta cuanto sigue:

- Abelardo Brugada Ferrari con C.I.C. Nº 919.014: Año 2.015; Entidad: Ministerio de Relaciones Exteriores; Descrip. Cargo:Profesor, Periodo: 01/05/12 al 31/12/15.

En ese sentido, se observa que el mismo no forma parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostenta la calidad de funcionario público en la actualidad, habida cuenta la baja del sistema conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por el cual el mismo, no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Con relación a los demás integrantes de la sociedad señalada más arriba, la base de datos del SINARH y los legajos de la Institución, no arrojaron ningún informe, es decir no figuran en los registros citados.

7. Recomendación: -

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a **Contratación Directa Nº 21/18** ***"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT"***, se constata que la firma ***PIRO' Y S.A califica*** en el presente llamado, posee la solvencia técnica, legal y posee la calificación y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo que el Comité recomienda:

1.- **ADJUDICAR,** el llamado a ***Contratación Directa Nº 21/18*** **para la** ***"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT"***, a la firma ***PIRO' Y S.A, por la suma total de Gs. 34.550.000.- (GUARANIES TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL) IVA incluido. -***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 25/06/2018, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abog. Angel David Irala
Representante de la Dirección
General de Asuntos Jurídicos

Lic. Julio Sosa
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jazmín de Wenger
CEO
Representante
Dirección de Contrataciones

Lic. Carlos Alberto Giménez I.
Director
Dirección Administrativa

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ADQUISICIÓN DE AIRES TIPO SPLIT CD N° 20/18

OFERENTE	COMACO S.R.L.	TECNOFRIO	C & N	FERRETERIA PILAR
Sustanciales				
Formulario de Oferta *	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	N/A	N/A	N/A
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	N/A	N/A	N/A
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	N/A	N/A	N/A
Otros documentos.				
Declaración jurada que está en capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados en la presente licitación.	NO VERIF	CUMPLE	NO VERIF.	NO VERIF.
Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO VERIF	CUMPLE	CUMPLE	NO VERIF.
Presentación de como mínimo 3(tres) contratos y/o facturas y/o constancias en el periodo2015, 2016 y 2017 por la provisión de bienes requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE	CUMPLE	NO VERIF.	NO VERIF.
Los oferentes deberán presentar documentos con su oferta que manifiesten que los servicios ofertados, cumplen con los requeridmientos del Anexo C y que demuestran que el oferente se halla calificado para ejecutar el Contrato.	NO VERIF	CUMPLE	CUMPLE	NO VERIF.
Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – CEO – SENAVE

Lic. Carlos A. Giménez I.
Director
Dirección Administrativa

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Julio Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CD N°21/18 "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT "

OFERENTE						PIRO Y S.A.			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 18.000 BTU	unidad	unidad	7	VCP	CHINA	3.050.000	21.350.000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 36.000 BTU	unidad	unidad	2	VCP	CHINA	6.600.000	13.200.000
								TOTAL	34.550.000

Lic. Carlos A. Giménez I.
Director
Dirección Administrativa

Lic. Julio Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE